

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO - 2025



Bogotá D.C., enero de 2026



I.- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Contrato de Concesión 010 de 2015, procedo a presentar el informe de anual de Gobierno Corporativo del año 2024 de la sociedad Concesionaria Vial del Oriente S.A.S. – COVIORIENTE.

II.- ACTIVIDAD DE LA COMPAÑÍA

La Concesionaria Vial del Oriente, Covioriente, es una sociedad por acciones simplificada de objeto único, conformada por CONCECOL S.A.S y EPIANDES S.A.S, filiales de CORFICOLOMBIANA S.A.

La participación de los constituyentes en el capital de la Sociedad es:

ACCIONISTA	PARTICIPACIÓN
CONCECOL S.A.S	90.89%
EPIANDES S.A.S	9.11%

El objeto social exclusivo de la Sociedad Concesionaria es: (i) la suscripción, ejecución, desarrollo, terminación, liquidación y reversión del Contrato de Asociación bajo el esquema de APP, adjudicado con ocasión a la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-OI5-2013 abierta por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, cuyo objeto consiste en la financiación, elaboración de estudios y diseños, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento, Gestión Predial, Gestión Social y Ambiental y Reversión del corredor Villavicencio - Yopal, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato. El objeto de la Sociedad será ejecutado por cuenta y riesgo de la Sociedad Concesionaria y cumplido en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública y aquellos establecidos en el Contrato de Concesión; (ii) adicionalmente podrá realizar cualquier actividad conexas o complementaria con la anterior.

Cronología de actividades relevantes.

- El 2 de junio de 2015, mediante Resolución No. 886 de 2015, se adjudicó la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-015-2013, constituyendo la ESTRUCTURA PLURAL ARAUCA 3, conformada por EPISOL S.A.S. y CONCECOL S.A.S., adjudicataria una sociedad por acciones simplificada bajo la denominación CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. – COVIORIENTE S.A.S. con NIT 900.862.215-1.
- El 23 de julio de 2015 se suscribió entre la Agencia Nacional de infraestructura y la Concesionaria Vial del Oriente S.A.S., el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 2015, el cual de acuerdo con la Sección 2.1 de la Parte General contempla como objeto “el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1.”



- Una vez cumplidos los requisitos contractuales aplicables, la ANI y el CONCESIONARIO suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Concesión el 08 de septiembre de 2015.
- El 13 de noviembre de 2018 la ANI y EL CONCESIONARIO suscribieron el Acta de Inicio de la Fase de Construcción.
- En desarrollo del Contrato de Concesión, se han suscrito entre Las Partes, los siguientes otrosíes al Contrato de Concesión.

Modificación Contrato de Concesión No. 010 de 2015		
Otrosí	Fecha	Detalle de modificación
1	16-dic-15	Modificación a la Tabla No. 7 “equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras” de la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico No.2 del Contrato de Concesión
2	28-ene-16	Modificación de la sección 15.1 del Contrato de Concesión en la cual se estableció (i) definición del amigable componedor y (ii) los tiempos para la selección, conformación, y designación del panel.
3	13-nov-18	Modificación del Apéndice Técnico No. 01 - Tablas - descripción de características técnicas para los pasos urbanos y centros poblados, para prevenir y mitigar impactos socioeconómicos en las comunidades.
4	30-jun-20	Modificación de la sección 19.5 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión en el sentido de cambiar las condiciones en las cuales podrá ser reemplazado el integrante del concesionario que cuente con la calidad de líder para la cesión de su participación accionaria.
5	30-jun-20	Modificación del alcance contractual previsto para la UF 7 para la construcción 2 intersecciones que reemplazará la construcción del retorno del PR 99+280 y la construcción del ramal de conexión de la intersección Yopal.
6	12-abr-21	Modificación del alcance contractual previsto para la UF 6 y UF 7 - se sustituye la ejecución de las intervenciones i) a nivel hacia Sogamoso, ii) desnivel Aguazul, iii) a nivel Aguazul Monumento la Virgen y iv) a desnivel Monumento Coleo. Integrar a la UF 7 el nuevo trazado PR 0+000 (Ruta 6512 MTF) y el PR0+900 (Ruta 6512 MTF), consistente en una vía en superficie y un nuevo puente sobre el río Unete y disponer los tramos PR76+500 y el PR77+548 de la RN 6512, incluyendo el puente existente sobre el río Unete, y entre el PR77+548 y el PR78+150 de la vía como parte de las intervenciones de la UF 6.
7	5-may-21	Se modifica el contrato para aclarar que el término 180 días (contemplado en la sección 4.17 (a) (iv)(2) de la Parte General del Contrato) y sus efectos, también es aplicable cuando se suscriba acta de terminación parcial de Unidad Funcional (Proceso verificación de la Unidad Funcional)



8	11-ene-22	Modificación del alcance contractual previsto para la UF1: Elaboración de estudios y diseños de la intersección Glorieta Paso Urbano de Restrepo y sus andenes / modificación de los estudios de trazado y diseño geométrico para el tramo PR6+700 y la estación de Peaje Puente Amarillo hasta el empalme PR 8+200 / Diseño y construcción de accesos al complejo ganadero de propiedad del municipio de Cumaral como sustitución de obra del puente peatonal 1 de la UF2 que no se construirá.
9	31-oct-25	Modificación de las coordenadas de andenes de la tabla 29 de la UF6 de la Sección 2.5 del Apéndice Técnico 1
10	31-oct-25	Modificación a la Tabla No. 7 “equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras” de la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico No.2 del Contrato de Concesión

- El 21 de febrero de 2022, la ANI el Concesionario y la Interventoría suscribieron Actas de terminación parcial para las Unidades Funcionales 2, 3, 4, 5 y 6 del proyecto, poniendo a disposición tramos de dichas UF por encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Sección 4.17 (a) y 14.1 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión.
- El 17 de abril de 2023, la ANI el Concesionario y la Interventoría suscribieron Actas de terminación parcial para las Unidades Funcionales 1 y 7 del proyecto, poniendo a disposición tramos de dichas UF por encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Sección 4.17 (a) y 14.1 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión.
- El 28 de noviembre de 2025, la ANI, el Concesionario y la Interventoría suscribieron el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 6.
- El 30 de noviembre de 2025, la ANI, el Concesionario y la Interventoría suscribieron el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 4.

III. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

En el periodo la Asamblea General de Accionistas sesionó dos (2) veces, una de ellas por derecho propio según los estatutos.

III. JUNTA DIRECTIVA

a). Composición.

En la actualidad, la Junta Directiva se encuentra compuesta de la siguiente manera

Principal
Alberto Mariño Samper
Ignacio Zuloaga
Vanesa Garay Guzmán
Luis Carlos Sarmiento Carvajal
Roberto Pizarro
Luis Enrique Quintero de la Hoz



b) Reuniones.

Durante el año 2025, se realizaron 14 sesiones de junta directiva.

IV. CONTROLES**a) Revisor Fiscal y Auditor**

La firma KPMG Ltda. ejecutó la revisoría fiscal de la sociedad. Adicional al dictamen de los estados financieros por parte de KPMG, semestralmente, en cumplimiento del Contrato de Concesión, los mismos son auditados por Crowe Horwath como auditor independiente.

b) Agencia Nacional de Infraestructura – ANI –, Interventoría y Superintendencia de Transporte – SPT –

La gestión de Concesionaria Vial del Oriente S.A.S. es objeto de la vigilancia y/o supervisión por parte de la entidad contratante, la Interventoría del contrato de concesión a cargo del Consorcio CTEYOPAL006 y de la Superintendencia de Transporte. A estas entidades se reporta periódicamente la información a la que contractual y regulatoriamente está obligada la sociedad.

c) Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (En adelante LA/FT/FPADM) (SARGLAFT)

Covioriente tiene implementado el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de LA/FT/FPADM basado en las instrucciones y lineamientos emitidos por Grupo AVAL y Corficolombiana. Durante el año 2025, se encaminaron las siguientes acciones con el fin de mejorar el sistema:

1. Adopción del Manual SARGLAFT, basado en un modelo corporativo de administración de riesgos de LA/FT/FPADM y en la normatividad expedida por la Supertransporte.
2. Evaluación detallada de terceros que implican riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y financiación y proliferación de armas de destrucción masiva permitiendo a la Gerencia la prevención de relacionamiento con terceros vinculados a delitos de LA/FT/FPADM.
3. Realización de capacitaciones constantes del SARGLAFT a los empleados de COVIORIENTE.
4. Desde casa matriz directa y en COVIORIENTE se realiza monitoreo a los terceros vinculados.
5. Reportes a la Junta Directiva sobre los asuntos relevantes del SARGLAFT.
6. Divulgación de la línea ética dispuesta por Grupo AVAL, Corficolombiana y Proindesa a empleados y proveedores.

V. ESTRATEGIA CORPORATIVA

La Concesionaria Vial del Oriente S.A.S. continuará ejecutando el Contrato de Concesión, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales.

En 2025 con corte a diciembre el proyecto alcanzó el 94.4% de inversiones y se pusieron al servicio la nueva estructura del peaje puente amarillo en la Unidad Funcional 1, así como la entrada en operación del Centro de Control de Operaciones, con lo cual fue posible integrar toda la infraestructura de operación con tecnología de punta para el control de las incidencias en el proyecto Villavicencio-Yopal y para la atención expedita y oportuna de las mismas.

Asimismo, finalizando el 2025 se logró la suscripción del convenio de cooperación con la Policía Nacional - Dirección de Tránsito y Transporte, lo que permitirá tener el apoyo de la policía de carreteras a lo largo del corredor vial concesionado.

En 2025 no se presentaron cambios de control, cambios de estrategia corporativa, ni se han presentado conflictos de interés.

La proyección de la sociedad para el 2026 se reafirma en el fortalecimiento de la estrategia de sostenibilidad, con enfoque en la generación de impacto positivo en la operación del corredor vial concesionado, en nuestra gestión social y ambiental, ofreciendo los mayores estándares de calidad a los usuarios y vecinos de la vía, manteniendo las mejores prácticas a nivel corporativo y procurando el bienestar de nuestros colaboradores

MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ
Representante Legal

